



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dos de agosto de Dos Mil Veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2009-00326-00

En el proceso EJECUTIVO laboral promovido por EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P en contra del MUNICIPIO DE HELICONIA-ANTIOQUIA, se tiene que el 26 de julio de 2022 se allegó memorial por parte del apoderado de la ejecutada por medio del cual solicita se requiera a la parte ejecutante, con el fin de que aporte liquidación de crédito actualizada, toda vez que el ente territorial está estudiando la forma de establecer un acuerdo de pago.

Que, de conformidad con lo anterior, el despacho accederá a lo solicitado procediéndose a requerir a la parte ejecutante para tal fin, no obstante, se advierte a la parte ejecutada que también podrá presentar la liquidación del crédito que considere pertinente, pues ambas partes tienen conocimiento del valor de la obligación, pagos realizado y valores adeudados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.128  
hoy 03 de agosto de 2022 a las 8 a.m

Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d191817de1a608e682598e3e3efa3154bf9f5fb9b6b5b19d0ee473fe85ee7701**

Documento generado en 02/08/2022 01:05:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**